



RESOLUCIÓN NÚMERO 547 DE

(11 de octubre de 2022)

Por la cual se autoriza anular el registro presupuestal No. 88922 expedido el 9 de septiembre de 2022.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
“ETITC”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Extensión y Proyección Social, adelantó la contratación cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL COMO INSTRUCTOR DESARROLLANDO LA ASIGNATURA DE PRINCIPIOS DE FÍSICA (108 HORAS) EN EL CURSO PRE-INGENIERO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022, JORNADA NOCHE”**.

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó a Gestión de Talento Humano confirmar si dentro de la planta de personal de la entidad se contaba con personal para desarrollar las actividades solicitadas por el Centro de Extensión y Proyección Social.

Que, una vez adelantadas las verificaciones, el área de Gestión de Talento Humano, certificó que no se cuenta con personal idóneo para adelantar las actividades requeridas.

Que, así las cosas, el Rector de la institución, autoriza que se adelante el proceso de contratación, siempre que el mismo cumpla con los procedimientos internos como son: Contar con recursos para adelantar la contratación, que la contratación se encuentre dentro del Plan Operativo Anual del Centro de Extensión y Proyección Social y que el proceso se encuentre en el Plan de Adquisiciones publicado por la entidad.

Que, una vez, realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar que el proceso solicitado se puede adelantar.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **23022 de 2022**.

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con el número **CD-198-2022**.

Que, aprobada su publicación por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a adelantar el contrato a través de la plataforma SECOP II, el número de contrato es el **241-2022**.

Que, una vez firmado el contrato por las partes correspondientes se evidencio que, por error humano involuntario, se expidió el registro presupuestal **N°88922** con anterioridad a la firma del presente contrato, lo cual imposibilita el cargue del mismo ya que el registro presupuestal tiene fecha anterior al inicio del contrato.

Que, por solicitud del Centro de Extensión y Proyección Social, se requiere adelantar con el área de contratación la anulación del registro presupuestal identificado con **N°88922** expedido el día 9 de septiembre de 2022.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la anulación del registro presupuestal **N°88922** de 2022 correspondiente al contrato **241-2022** del SECOP II.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de esta Resolución al área de Extensión y Transferencia Social y a las áreas de Contratación, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.itc.edu.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de octubre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión Con Evidencia Electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
Amanda Mesa Camacho – Vicerrector Administrativo y Financiero (e)
Diana Rocio Guerrero Rodríguez- Profesional Jurídica Contratación

Proyección Con Evidencia Electrónica:

Neider Olave García – Apoyo contratación – Profesional Apoyo Contratación